

REFINANCIACIÓN AUTOMÁTICA DE TARJETAS DE CRÉDITO

Mediante la Comunicación "A" 6964/2020 del Banco Central de la República Argentina publicado el 14 de abril de 2020, se dispuso que los saldos impagos de tarjetas de crédito correspondientes a vencimientos de financiaciones de entidades financieras, con vencimiento entre el 13 de abril y el 30 de abril de 2020, serán refinanciados automáticamente a un año de plazo, con 3 meses de gracia en 9 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pudiendo solamente devengar interés compensatorio el cual no puede superar el 43%.

Asimismo dispuso la apertura al público desde el día 13 de abril de 2020 de las Sociedades de Garantía Recíproca y Fondos de Garantía Pública debiendo adoptar las medidas de seguridad e higiene recomendadas por el Ministerio de Salud.

* * *

Cordialmente,

Equipo Elzen Abogados